

3
1104.

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 2 674 46 00 - FAX: 2 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: info@notariafjc.cl



REP. N°19.645/2013.-

moga4227

CONSTANCIA

INVERSIONES ANGELINI Y COMPAÑÍA LIMITADA

En Santiago de Chile, a cuatro de Julio de dos mil trece, ante mí, Félix Jara Cadot, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima primera, con domicilio en calle Huérfanos número mil ciento sesenta, local doce, comparecen: don **Roberto Angelini Rossi**, chileno, casado, ingeniero químico, cédula nacional de identidad número cinco millones seiscientos veinticinco mil seiscientos cincuenta y dos guión cero; don **José Tomás Guzmán Dumas**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número dos millones setecientos setenta y nueve mil trescientos noventa guión ocho; don **Arnaldo Gorziglia Balbi**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número tres millones seiscientos cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis guión dos; y don **Manuel Enrique Bezanilla Urrutia**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número cuatro millones setecientos setenta y cinco mil treinta guión K; todos en su carácter de Directores de la sociedad Inversiones Angelini y Compañía Limitada, todos domiciliados en Avenida El Golf número ciento cincuenta, piso veintiuno, Comuna de Las Condes, Santiago; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas mencionadas, y exponen: PRIMERO: Que los comparecientes son

~~_____~~

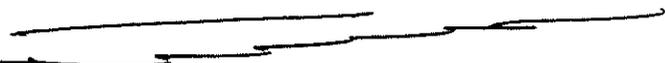
Directores de la sociedad Inversiones Angelini y Compañía Limitada, constituida primitivamente como sociedad anónima con el nombre de Inversiones Topocalma S.A., por escritura pública otorgada el veintiocho de Julio de mil novecientos setenta y ocho, en la Notaría de Santiago de don Andrés Rubio Flores, que se inscribió en extracto a fojas nueve mil ciento veintiuno número cuatro mil novecientos catorce en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año mil novecientos setenta y ocho. La sociedad ha tenido varias modificaciones, entre ellas la efectuada por escritura pública de diecisiete de Enero de dos mil dos, otorgada en la Notaría de Santiago de don Félix Jara Cadot, por la cual se transformó la compañía en una sociedad de responsabilidad limitada, se modificó su razón social por la de Inversiones Angelini y Compañía Limitada y se sustituyeron todas las disposiciones permanentes y transitorias del pacto social. La última modificación social consta de la escritura pública de veintinueve de Septiembre de dos mil once, también de la Notaría de Santiago de don Félix Jara Cadot.- SEGUNDO: Que conforme al Artículo Tercero número cuatro del pacto social de Inversiones Angelini y Compañía Limitada, en caso de faltar uno o más directores, estos deben ser reemplazados en el cargo por las personas y de acuerdo al procedimiento que en dicha disposición se indica. Para estos efectos, conforme a dicho pacto social, se entiende "Faltar" el director de que se trate, cuando éste, entre otras causales, haya renunciado al cargo. Agrega esta disposición que para que la "Falta" de uno más directores, o de los reemplazantes, en su caso, sea oponible a terceros, es necesario que el Directorio, actuando con a lo menos cuatro de sus miembros, otorgue una escritura pública dejando constancia de la "Falta" del o los directores, escritura de la cual se tomará

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 2 674 46 00 - FAX: 2 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: info@notariafjc.cl



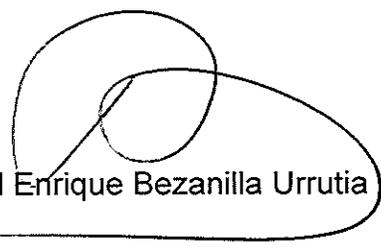
nota al margen de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio del domicilio social.- TERCERO: Por el presente instrumento, los comparecientes, en el carácter en que comparecen, vienen en otorgar la presente escritura pública dejando constancia de la "Falta" que se produjo en el Directorio de Inversiones Angelini y Compañía Limitada por renuncia del director don Alejandro Pérez Rodríguez, renuncia que fue aceptada por el Directorio de la sociedad en sesión celebrada el día nueve de Mayo de dos mil trece.- CUARTO: Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir la anotación de la presente escritura al margen de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.- En comprobante y previa lectura los comparecientes firman.- Se da copia.- Se anotó en el repertorio con el número antes señalado.- Doy fe.- /

Roberto Angelini Rossi



José Tomás Guzmán Dumas

Arnaldo Gorziglia Balbi



Manuel Enrique Bezanilla Urrutia

020



~~ESTA PAGINA ESTA INUTILIZADA
Nada que aparezca escrito en ella tiene valor
(Art. 404, Inc. 3º del Código Orgánico de Tribunales)~~